



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 "Año del Centenario de la Promulgación de la
 Constitución Política de los Estados Unidos
 Mexicanos"

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 15/2017 Y SUS
 ACUMULADAS 16/2017, 18/2017 Y 19/2017**

**PROMOVENTES: MORENA, PARTIDO NUEVA
 ALIANZA, PROCURADURÍA GENERAL DE LA
 REPÚBLICA Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS
 DERECHOS HUMANOS**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
 CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
 INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintiséis de abril de dos mil diecisiete, se cuenta al **Ministro Javier Laynez Potisek**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio PGR/DGC/DCC/2017, suscrito por Inocencio Vicuña Balderrama, delegado del Procurador General de la República.	021052

Documentales recibidas el día de la fecha en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiséis de abril de dos mil diecisiete.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del delegado del Procurador General de la República, personalidad que tiene reconocida en autos¹, mediante el cual solicita el acceso a los documentos anexos al informe rendido por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, así como copia simple de los mismos.

Atento a lo solicitado, se autoriza al Procurador General de la República, por conducto de sus delegados, a consultar en la oficina que ocupa esta Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, los documentos anexos a los informes rendidos por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en la inteligencia de que deberá asentarse constancia en el expediente de la consulta que se haga de las unidades externas de almacenamiento de datos exhibidas por esta última autoridad.

Por otro lado, con fundamento en el artículo 278² del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del numeral 1³ de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la

¹ En proveído de diez de marzo de dos mil diecisiete.

² **Código Federal de Procedimientos Civiles**

Artículo 278. Las partes, en cualquier asunto judicial, pueden pedir, en todo tiempo, a su costa, copia certificada de cualquier constancia o documento que obre en los autos, la que les mandará expedir el tribunal, sin audiencia previa de las demás partes.

³ **Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. a falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 15/2017
Y SUS ACUMULADAS 16/2017, 18/2017 Y 19/2017**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se autoriza a su costa la expedición de las copias simples que solicita, las cuales deberán entregarse en la oficina que ocupa esta sección, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

